

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaracion de Pertenencia Rad. 11001400035320230147000

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 y numeral quinto del artículo 84 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de declaración de pertenencia promovida por Jose Mario Bermudez Guerrero para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Aportar avaluo catastral del inmueble objeto del proceso.

Lo anterior, por cuanto a pesar que se hace mencion este no obra.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 205 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11</u> - diciembre - 2023</p> <p><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
